



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.137

Salta, jueves 23 de diciembre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 62 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 1084 del 20/12/2021 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRES. MARIO ALBERTO COLODRO Y EMILIA MARÍA FIGUEROA. LOCALIDAD DE TARTAGAL. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PROTECCIÓN TEMPORAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (VER ANEXO) 8
- N° 1086 del 22/12/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA EL CONVENIO "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A LAS PROVINCIAS", CELEBRADO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SALTA (VER ANEXO) 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 550 del 20/12/2021 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. JOSE RAMIRO SAJAMA. 10
- N° 551 del 20/12/2021 – M.S. – DESIGNA PERSONAL DE APOYO. SR. ARIEL FACUNDO SEBASTIÁN RAMOS CRUZ. 11
- N° 552 del 20/12/2021 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 321/20. DESIGNA AL SR. NELO MARCOS ANDRES PANIAGUA, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y DIGITAL. SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN. 11
- N° 553 del 20/12/2021 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 317/21. DESIGNA A LA SRA. DANIELA MARINARO MONTALBETTI, EN EL CARGO DE JEFA DE PROGRAMA CREACIÓN DE CONTENIDOS. SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN. 12
- N° 554 del 20/12/2021 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. MARIA EMILSE SIMO, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA EDICIÓN. SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN. 13
- N° 555 del 20/12/2021 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 48/21. DESIGNA A LA SRA. VANESA ALEJANDRA PAGANI, EN EL CARGO DE JEFA DE PROGRAMA PRODUCCIÓN MEDIOS INTERIOR. SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN. 14

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 708 D del 20/12/2021 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LUCIA MABEL SANCHEZ ALLENDES. BENEFICIO JUBILATORIO. 15
- N° 709 D del 20/12/2021 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. GLORIA LUCRECIA DOMINGUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 15
- N° 710 D del 20/12/2021 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE ARTÍCULO 2° DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 534/2021. LIC. LUCIANA MÓDICA. 16

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 130 del 20/12/2021 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 Y 3. OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 17
- N° 133 del 20/12/2021 – M.Inf. – HACE LUGAR A LO SOLICITADO POR LA CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN – DELEGACIÓN SALTA Y LA CÁMARA SALTEÑA DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES, DISPONIENDO LA SUSPENSIÓN DE LOS COMPUTOS DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE SE EJECUTAN EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. 19

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 20558 20
- AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 113 (VER ANEXO) 21
- N° 722 del 20/12/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CORDÓN CUNETAS EN CALLE GUATEMALA – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – SALTA. 22

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 1777/21	23
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13551/21	24
ACTAS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 4778	25
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 446/2021 – MODIFICACION DEL ART. 5° DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	26
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 461/2021	26
U.C.E.P.E. N° 01/22	27
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3903/21	27
ADJUDICACIONES SIMPLES	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3901/21	28
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 04/2021	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22441/2021	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22447/2021	30
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3865/21	30
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–239614/13.	31
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–100328/2021–0 – ARROYO TILIÁN DE PULARES	31
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–183232/38758/2019–0 – DPTO. CACHI	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–28196/2020–0 – DPTO. GRAL. GÜEMES	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–211625/2021–0 – RÍO ASTILLEROS – DPTO.CAPITAL	33
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–138758/2021–0	33
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–105774/2021–0	34
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
CHAVEZ, BARTOLOMÉ – EXPTE. N° 23.940/21	36
LUNA, LUIS ANTONIO – EXPTE. N° 735879/21	36
GUDIÑO, DAVID ARMANDO EXPTE. N° 1–5.170/00	36
CHOCOBAR NAZARIO RAMON EXPTE N° 1069/17	37
LOPEZ HERNAN EFRAIN EXPTE N° 1173/17	37

FIGUEROA FLEMING, TRINIDAD – EXPTE. N° 740151/21	38
NUÑEZ, LAURA HILDA – EXPTE. N° 679780/19	38
MARTINEZ, WALDO RENE; BURGOS, OLGA ISABEL – EXPTE. N° 730259/21	38
MAIDANA , JOSÉ ALBERTO – EXPTE. N° 739.755/21	39
MOLINA RICARO ALFREDO – EXPTE. N° 50.403/2020	39
ZAMBRANO, JUAN – EXPTE. N° 748636/21	39
HERRERA, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 742.924/21	40
MAMANI RAMOS – EXPTE. N° 734.202/21	40
PERALTA, PIO ROBERTO – EXPTE. N° 23591/20	41
REMATES JUDICIALES	
POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPTE. N° 737.069/2021	41
POR ERNESTO V. SOLA – JUICIO EXPTE. N° 639.224/18	42
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GARCIA, PASTOR – MEDINA, JUANA VS. NUÑEZ, JESUS Y OTROS – EXPTE. N° 21.527/18 (SIN CARGO) (SIN CARGO) (SIN CARGO)	42
LEÓN MARIA FÁTIMA C/ CARPANCHAY FELIPE; CARRASCO DE CARPANCHAY GUALBERTA – EXPTE. N° 330843/10	43
CALA, MARTA ALICIA C/ GARCÍA DE MESPLES, SARA MARTA BERTA Y OTROS – EXPTE. N° 2-489.846/14	43
EDICTOS DE QUIEBRAS	
RODRIGUEZ, FERNANDA BELEN EXPTE. N° 759.041/21	44
QUIROZ, HECTOR EXPTE. N°758.947/21	44
SEGOVIA, DANIEL ALBERTO EXPTE. N° 758.943/21	45
VILLAGOMEZ GARCIA, ANALY ALEJANDRA, EXPTE. N° EXP – 755915/21 COMPLEMENTARIO	46
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
SONA, GABRIELA VIVIANA – EXPTE. N° 708.645/21	46
EDICTOS JUDICIALES	
NADAL, ANA CAROLINA CONTRA OSORIO, JUAN EDUARDO EXPTE. N° 693355/2019	47
MAMANI BURGOS, GLORIA ROSANA; CORONEL, MAURICIO ALEJANDRO – EXPTE. N° 738164/2021	47
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
HIJOS DE AGUSTÍN VILTE SAS	50
SERLAC S.A.S.	51
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
MERCURIO SASU	53
ASAMBLEAS COMERCIALES	
INVERSORA JURAMENTO S.A.	53

MATERNIDAD PRIVADA DE SALTA S.A.

55

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEL PERSONAL DE Y.P.F.

57

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CAMPO QUIJANO

57

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE – EXTRAORDINARIA

58

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE – ORDINARIA

58

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/12/2021

59

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 22/12/2021

59



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1084

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expte. N° 0030145 – 42063/2021-0.-

VISTO la prórroga del contrato de locación de inmueble celebrada entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y los señores Emilia María Figueroa y Mario Alberto Colodro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1276/2018 se aprobó el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Belgrano N° 735, de la Localidad de Tartagal, de la Ciudad de Salta, destinado al funcionamiento del Hogar de Protección Temporal para Víctimas de Violencia de Género;

Que el referido contrato fue prorrogado por el Decreto N° 1736/2019 y en dicha oportunidad se previó la posibilidad de prórroga, por lo que en esta instancia haciendo uso de dicha facultad, se procedió a la celebración de la misma;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que la Unidad de Sindicatura Interna, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 803/2001 y en el artículo 110 de la Ley N° 8.072,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adenda al contrato de locación de inmueble celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, representado por su titular, Ing. Ricardo Villada, y los señores Mario Alberto Colodro, L.C. N° 7.227.682 y Emilia María Figueroa, D.N.I. N° 3.617.839, a partir del 01 de Marzo de 2.021 hasta el 01 de Marzo de 2023, la que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/12/2021
OP N°: SA100040136

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1086

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 11-269477/2021 y agregados.-

VISTO el Convenio "Programa de Asistencia Financiera a las Provincias", celebrado entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 709/2021 del Ministerio de Economía de la Nación se creó el Programa de Asistencia Financiera a las Provincias con el objeto, de financiar con préstamos a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial los requerimientos de aquellas provincias que presenten necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas para la implementación de programas de políticas públicas para el desarrollo y la consolidación fiscal;

Que por el citado Convenio el Fondo se compromete a entregar en calidad de préstamo a la Provincia, hasta la suma máxima de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), que será aplicado a la financiación de programas de políticas públicas para el desarrollo y la consolidación fiscal;

Que el artículo 5° de la Ley N° 8.227, que aprueba el Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2021, faculta al Poder Ejecutivo para convenir con el Sector Público Nacional el otorgamiento de fondos a cuenta de recursos a percibir, como así también para realizar las gestiones tendientes a materializar los endeudamientos contemplados en la Ley y/o a los que en el futuro pueda acceder con dicho Sector, cumpliendo las disposiciones establecidas por la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas del Gobierno. Asimismo faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes;

Que el Contador General de la Provincia dictamina la viabilidad de la operación de préstamo a celebrarse y concluye que el mismo no vulnera el artículo 69 de la Constitución Provincial, por cuanto los servicios de la deuda no excederían la cuarta parte de los recursos ordinarios del Tesoro Provincial, ni los límites establecidos en el artículo 21 de la Ley Nacional N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144, inciso 1° de la Constitución Provincial, artículos 1° y 4° de la Ley N° 8.171 -modificada por su similar N° 8.274-, y 5° de la Ley N° 8.227,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio "Programa de Asistencia Financiera a las Provincias", celebrado entre el Estado Nacional, representado por el señor Ministro de Economía, Dr. Martín Maximiliano Guzmán; el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, representado por su Directora Ejecutiva, Lic. Claudia Graciela Álvarez, y la Provincia de Salta, representada por el suscripto, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/12/2021
OP N°: SA100040146

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

DECISION ADMINISTRATIVA N° 550

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 205811/21–código 122

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor José Ramiro Sajama en el Hospital Profesor Salvador Mazza, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que los órganos técnicos competentes han constatado, mediante la documentación agregada, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Fidel Marcelo Torres, aceptada por Resolución N° 207 D/21;

Que asimismo, informa que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del gasto;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública Ley N° 7.678, Ley N° 8.227, artículos N° 16 y 23 de la Ley N° 8.171 y su modificatoria N° 8.274, Decreto N° 13/19 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar al doctor **JOSE RAMIRO SAJAMA, D.N.I. N° 27.695.584**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2021, en el cargo 3, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Profesor Salvador Mazza, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000900, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 23/12/2021
OP N°: SA100040137

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 551
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/2019 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar al señor Ariel Facundo Sebastián Ramos Cruz, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto el administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor Ariel Facundo Sebastián Ramos Cruz, DNI N° 41.718.704, como Personal de Apoyo – Nivel 10, en el Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 2 de Noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes Ministerio de Seguridad y Justicia Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo

Fechas de publicación: 23/12/2021
OP N°: SA100040138

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 552
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 321/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado instrumento se designó al Sr. Nelo Marcos Andrés Paniagua en el cargo de Director de Medios dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, ante la necesidad de una reorganización interna, resulta conveniente dejar sin efecto la referida designación, y proceder a nombrar a dicho agente en el cargo de

Director General de Comunicación Audiovisual y Digital, dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por Ley N° 8.274 y por los Decretos N° 13/19 y N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Decisión Administrativa N° 321/20 del Sr. **NELO MARCOS ANDRES PANIAGUA, D.N.I. N° 27.493.003** en el cargo de Director de Medios dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 3 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Sr. **NELO MARCOS ANDRES PANIAGUA, D.N.I. N° 27.493.003** en el cargo de Director General de Comunicación Audiovisual y Digital, dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 3 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 23/12/2021
OP N°: SA100040139

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 553

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 317/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado instrumento se designó a la Sra. Daniela Marinano Montalbetti en el cargo de Jefa de Programa Redes dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, ante la necesidad de una reorganización interna, resulta conveniente dejar sin efecto la referida designación, y proceder a nombrar a dicho agente en el cargo de Jefa de Programa Creación de Contenidos, dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por Ley N° 8.274 y por los Decretos N° 13/19 y N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Decisión Administrativa N° 317/21 de la Sra. **DANIELA MARINARO MONTALBETTI, D.N.I. N° 29.337.432** en el cargo de Jefa de Programa Redes dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 3 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Sra. **DANIELA MARINARO MONTALBETTI, D.N.I. N° 29.337.432** en el cargo de Jefa de Programa Creación de Contenidos, dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 3 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 23/12/2021
OP N°: SA100040140

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 554
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por Ley N° 8.274 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. María Emilse Simo D.N.I. N° 27.096.380, personal de planta permanente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en el cargo de Jefe de Programa Edición dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por Ley N° 8.274 y por los Decretos N° 13/19 y N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **MARIA EMILSE SIMO, D.N.I. N° 27.096.380**, en el cargo de Jefe de Programa Edición, Nivel "C", dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 3 de diciembre de 2021, reteniendo su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria

General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 23/12/2021
OP N°: SA100040141

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 555
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 48/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado instrumento se designó a la Sra. Vanesa Alejandra Pagani como Personal de Apoyo en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, ante la necesidad de una reorganización interna, resulta conveniente dejar sin efecto la referida designación y proceder a nombrar a dicho agente en el cargo de Jefa de Programa Producción Medios Interior dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;
Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por Ley N° 8274 y por los Decretos N° 13/19 y N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Decisión Administrativa N° 48/21 de la Sra. **VANESA ALEJANDRA PAGANI, D.N.I. N° 24.294.856** como Personal de Apoyo en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 3 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Sra. **VANESA ALEJANDRA PAGANI, D.N.I. N° 24.294.856** en el cargo de Jefa de Programa Producción Medios Interior dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 3 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 23/12/2021
OP N°: SA100040142

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 708 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 68-268557/2020-0

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia de la Sra. LUCIA MABEL SANCHEZ ALLENDES, D.N.I. N° 13.977.240, agente del Instituto Provincial de Vivienda, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Lucia Mabel Sánchez Allendes no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, por lo que el Instituto Provincial de Vivienda emitió la Resolución N° 1116/2021, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 05 de Noviembre de 2021;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el art. 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorandum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Sra. LUCIA MABEL SANCHEZ ALLENDES, D.N.I. N° 13.977.240, agente del Instituto Provincial de Vivienda, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 05 de Noviembre de 2021, conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 23/12/2021
OP N°: SA100040143

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 709 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 68-96946/16-22 Cde.

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia de la Lic. GLORIA LUCRECIA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 11.592.019, agente del Instituto Provincial de Vivienda, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Gloria Lucrecia Domínguez, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, por lo que el Instituto Provincial de Vivienda emitió la Resolución N° 1012/2021, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 21 de Setiembre de 2021;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el art. 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorandum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Lic. GLORIA LUCRECIA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 11.592.019, agente del Instituto Provincial de Vivienda, ente autárquico vinculada al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 21 de Setiembre de 2021, conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 23/12/2021
OP N°: SA100040144

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 710 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Decisión Administrativa N° 534/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° de dicho instrumento se designa a la Lic. Luciana Módica

en el cargo de Directora General de Promoción de la Igualdad de los Géneros, en la órbita de la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social;

Que se hace necesario rectificar parcialmente dicho artículo dejando establecido que la designación de la Lic. Mónica es en Cabecera del Ministerio del rubro;

Que el Artículo 76 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1105/02;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar parcialmente el Artículo 2º de la Decisión Administrativa N° 534/2021, dejando establecido que la designación de la Lic. Luciana Mónica, D.N.I. N° 28.503.304 en el cargo de Directora General de Promoción de la Igualdad de los Géneros, es en Cabera de la Cartera de Estado del rubro.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 23/12/2021
OP N°: SA100040145

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 130

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 321 – 97.990/17 – 23 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la Obra: “OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 04/21 del Ministerio de Infraestructura a la Empresa GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$139.899.846,62 (pesos ciento treinta y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020 (fs. 06/08);

Que por Resolución N° 73/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 09/11), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 152.868.611,31 (pesos ciento cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos once 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021 (fs. 12/13);

Que a fs. 284/466, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras Salud de la

S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 468 y vta., mediante Actuación N° 418/21 rola la intervención de Registro de Contratista de Obras Públicas, a fs. 469/470 el Dictamen N° 273 y a fs. 471 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 9,38 % y 7,61 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril y Julio del 2.021 respectivamente;

Que a fs. 472/473, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$172.699.852,21 (pesos ciento setenta y dos millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y dos con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021 por la suma de \$ 152.868.611,31 (pesos ciento cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos once con 31/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 11.383.488,35 (pesos once millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 35/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 8.447.752,55 (pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y dos con 55/100);

Que a fs. 476/477 vta., mediante Dictamen N° 258/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 479/480, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 483/487, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Público toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 488, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante informe N° 122/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la Obra:

“OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO.. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 04/21 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución N° 73/21 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$172.699.852,21 (pesos ciento setenta y dos millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y dos con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021 por la suma de \$ 152.868.611,31 (pesos ciento cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos once 31/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 11.383.488,35 (pesos once millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 35/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 8.447.752,55 (pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y dos con 55/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la Redeterminación de Precios N° 2 la suma de \$ 4.000.000,00 y la Redeterminación de Precios N° 3 la suma de \$ 2.5000.000,00 al Curso de Acción: 0810107032301 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 360 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 23/12/2021
OP N°: SA100040111

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 133

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expedientes N°s 125 – 281.334/21 y agregado 125 – 281.244/21.

VISTO que la Cámara Argentina de la Construcción – Delegación Salta y la Cámara Salteña de la Construcción y Afines solicitan la suspensión de los plazos contractuales de las obras públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos pedidos se efectúan con motivo de las festividades de fin de año, debido a la escasa concurrencia de personal en las obras, lo cual afecta el cumplimiento de los planes de trabajo previstos oportunamente en los contratos de obras públicas que se ejecutan en el territorio de la Provincia de Salta;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Cámara Argentina de la Construcción – Delegación Salta y la Cámara Salteña de la Construcción y Afines, disponiendo la suspensión de los cómputos de los plazos de ejecución de las obras públicas que se ejecutan en el territorio de la Provincia de Salta, entre el 22 de Diciembre de 2.021 al 05 de Enero de 2.022, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las empresas interesadas en hacer uso de la suspensión autorizada por la presente resolución, deberán efectuar el pedido ante las reparticiones correspondientes, dejando expresa constancia de la renuncia al reclamo por gastos improductivos y/o cualquier otro concepto que pueda ocasionarse con motivo de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 23/12/2021
OP N°: SA100040129

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 22 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 20558

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones 1186/21, caratuladas: "Declarar feriados judiciales los días 24 y 31 de diciembre de 2021"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1077/21 del Poder Ejecutivo Provincial se otorgó asueto total al personal de la Administración Pública Provincial los días 24 y 31 de Diciembre del año 2021.

Asimismo por Acordada N° 13551/21 la Corte de Justicia dispuso declarar feriados judiciales, con suspensión de términos procesales, los días 24 y 31 de diciembre de 2021, a fin de organizar la modalidad de trabajo judicial en vísperas de las fiestas de fin de año y posibilitar el acercamiento de aquellas personas que se domicilian lejos de su núcleo familiar.

Que resulta razonable dictar idéntica medida para el Ministerio Público sin perjuicio de que los señores Magistrados y Encargados de Dependencias, puedan convocar al personal para cumplir tareas indispensables vinculadas a las necesidades de servicio.

Que por lo expuesto y, conforme la autonomía e independencia del Organismo, corresponde emitir el presente instrumento.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E:

1. DECLARAR feriado judicial en el ámbito del Ministerio Público, los días 24 y 31 de

diciembre de 2021, sin perjuicio de que los señores Magistrados y Encargados de Dependencias, puedan convocar al personal para cumplir tareas indispensables vinculadas a las necesidades de servicio, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. DISPONER la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese y archívese.

Dr. José Gabriel Chiban, DEFENSOR GENERAL – Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100010923
Fechas de publicación: 23/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090693

SALTA, 13 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 113

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-7830/2 0 – Cuenca General del Ejercicio 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Control N° V, emitió el Informe correspondiente al Examen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2019;

Que el Informe producido por el Área de Control N° V fue puesta a disposición de los Auditores Generales oportunamente;

Que en virtud a lo previsto por el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7013, le compete a la Auditoría General de la Provincia examinar y expresar opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio, remitiendo dicho informe a la Legislatura aconsejando su aprobación, observación o desaprobación;

Que conforme con lo estipulado por el artículo 33 inciso f) de la Ley N° 7103, la Auditoría General de la Provincia se constituyó como cuerpo colegiado, exigiéndose para sesionar un quórum de tres de sus integrantes, adoptándose las decisiones con el voto de la mayoría de los miembros presentes a los fines de la aprobación del Informe Anual sobre la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia;

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2021, aprobó por unanimidad el asunto que se trata, con el voto del Auditor General Presidente, Dr. Gustavo A. Ferraris; los Auditores Generales Lic. Abdo Omar Esper Obeid; Mg. Cr. Lic. Javier Cancinos; Dr. Marcos A. Segura Alzogaray y Lic. Mariano San Millán;

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° – APROBAR por unanimidad el Informe Definitivo sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio Año 2019, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ACONSEJAR a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2019, atento a lo dispuesto por el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7.013.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Legislatura de la Provincia para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el

término de (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, inciso b) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 4° – Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Ferraris – Esper – Segura Alzogaray – San Millan – Cancinos
VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010917
Fechas de publicación: 23/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090675

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 722
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 225.307/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CORDÓN CUNETAS EN CALLE GUATEMALA – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/05, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Lorenzo eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar la circulación y seguridad viales, ya que se trata de una arteria clave por la que transitan muchos vehículos y forma parte del recorrido del transporte público, beneficiando considerablemente la calidad de vida de los pobladores de la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución del cordón cuneta en la calle Guatemala, atravesando el B° La Montaña, el B° San Agustín, el cementerio local y parte del B° Islas Malvinas y comprende 234 m³ de excavación para apertura de caja de e=30 cm, 7809 m² de preparación de la subrasante, 117 m³ de base granular estabilizada de e=15 cm, 1.200 ml de cordón cuneta de e=15 cm y 80 cm de desarrollo y 8 conexiones domiciliarias para cloaca, todo ello conforme al detalle de la documentación técnica de fs. 08/13;

Que, en virtud de ello, a fs. 15/22 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 3.547.622,10 (pesos tres millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos veintidós con 10/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 08;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Lorenzo;

Que a fs. 23, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 457/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 27, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 32/35, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la

citada cartera municipal;

Que a fs. 36/37 vta., rola Dictamen N° 447/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 38, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 167/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CORDÓN CUNETA EN CALLE GUATEMALA – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 3.547.622,10 (pesos tres millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos veintidós con 10/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Lorenzo

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Lorenzo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 1.064.286,63 al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 23/12/2021
OP N°: SA100040127

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1777

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA

Salta, 20 de Diciembre de 2021

Ref. Expte. N° 290/20

Y VISTOS: estos autos caratulados: "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN, SALA IV, VOCAL N°

3, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 290/20, y

CONSIDERANDO:...

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,
RESUELVE:**

- I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN, SALA IV, VOCAL N° 3, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a las siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme artículos 19 de la Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): ARMIÑANA DOHORMAN, FEDERICO JAVIER; FLORES TORANZOS, MARÍA CECILIA y MOLINATI, JUAN MARCOS EZEQUIEL.
- II. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.
- III. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.
- IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Gonzalo Mariño, Rodrigo Martínez Urquiza, Sergio Díaz Lenes, María del Socorro Villamayor y Gonzalo Caro Dávalos, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010921
Fechas de publicación: 23/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090685

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.551 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a 21 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Decreto N° 1.077/2021 del Poder Ejecutivo Provincial del 20/12/2021 se otorgó asueto total al personal de la Administración Pública provincial los días 24 y 31 de diciembre de 2021.

Que a fin de organizar la modalidad del trabajo judicial en vísperas de las fiestas de fin de año y considerando lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial, teniendo en cuenta la necesidad de posibilitar el acercamiento de aquellas personas que por diversas causas se domicilian lejos de su núcleo familiar, es que corresponde disponer feriado judicial los días 24 y 31 de diciembre del corriente año.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, incisos a) y b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. **DECLARAR**, feriado judicial los días 24 y 31 de diciembre de 2021, con suspensión de términos procesales, sin perjuicio de que las señoras juezas y los señores jueces o encargados de dependencias puedan convocar al personal que consideren necesario para cumplir tareas indispensables vinculadas a la administración de justicia y a la conclusión del

año judicial.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – **Adriana Rodríguez Faraldo**, **Sandra Bonari**, **María Alejandra Gauffín**, JUEZAS – **Ernesto R. Samson**, **Guillermo Alberto Catalano**, **Fabián Vittar**, **Horacio José Aguilar**, JUECES – **Dr. Juan Allena Cornejo**, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100010920
Fechas de publicación: 23/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090683

ACTAS

SALTA, 22 de Diciembre de 2021

ACTA N° 4778
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
REF. EXPTE. N° 299/21

En la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo horas diez, se reúnen la señora Presidenta del Consejo de la Magistratura, Dra. Sandra Bonari; los integrantes electos de la Junta Electoral por los Jueces, Dres. Alejandro Lavaque y José Gerardo Ruiz, en el carácter de Titular y Suplente – respectivamente– de conformidad al resultado del sorteo realizado según Acta N° 4776 de fecha 21 de diciembre del corriente año, y los integrantes electos por el Ministerio Público, Dra. Julia Elena Gómez Saravia, y Dr. Guillermo Gustavo Akemeier, en el carácter de Titular y Suplente –respectivamente– de conformidad al resultado del sorteo realizado según Acta N° 4777 de fecha 21 de diciembre del corriente año.

Abierto el acto por la señora Presidenta del Consejo, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 1771, se deja formalmente constituida la Junta Electoral.

Acto seguido, se dispone la publicación de la constitución de la Junta Electoral en el Boletín Oficial y la comunicación, a sus efectos, al Poder Judicial y al Ministerio Público. Finalmente se hace entrega a cada uno de los señores integrantes de la Junta de una carpeta con la Resolución N° 1771 de Convocatoria, el Reglamento y el Cronograma de las elecciones, la Resolución N° 1778 correspondiente a la ampliación de la convocatoria a elecciones, como así también un ejemplar de las Leyes Nros. 6444, 7697 y 8010.

Siendo horas ocho y cuarenta y cinco se da por terminado el acto, firmando los presentes para constancia por ante mí Secretario que doy fe.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – **Dr. Alejandro Lavaque**, JUEZ DE CÁMARA – **Dr. Jose Gerardo Ruiz**, JUEZ DE CÁMARA SALA IV – **Julia Elena Gomez Saravia**, DEFENSORA OFICIAL CIVIL N° 3 – **Guillermo Gustavo Akemeier**, FISCAL DE IMPUGNACIÓN – **Hernan G.**

Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010924
Fechas de publicación: 23/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090696

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 446/2021 - MODIFICACIÓN DEL ART. 5° DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: Contratación de servicio de limpieza bajo las modalidades de acuerdo marco/orden de Compra Abierta Centralizada.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110299-194087/2020-0 y agregados.

Destino: Distintos Organismos de la Administración Pública Provincial.

Se Informa:

- **SE MODIFICA EL ART. 5° DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00004165
Fechas de publicación: 23/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090695

LICITACIÓN PÚBLICA N° 461/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEA MODIFICADA DE INICIO.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-69512/2021-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 12/01/2022 - **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico

Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004159
Fechas de publicación: 23/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090672

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 01/22.

Objeto: Sustitución Edificio Escolar en E.E.E. N° 7074 – Virgen del Rosario – Loc. Cafayate – Dpto. Cafayate – Prov. de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 117.684.420

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.776.844,20 (1% del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 01/02/2022 a 10:00 horas. en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 01/02/2022, por Mesa de Entrada de U.C.E.P.E.

Plazo de Obra: 365 días

Valor del Pliego: \$ 11.784.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00007995
Fechas de publicación: 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090662

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM. 3.903/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072 Adquisición de Equipamiento Informático

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 11/01/2022, horas 10:00, destinada a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, EXPTE. ADM. 3.903/21**. Si la

fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda. Bolivia 4.671, 2° Piso. Of. 3.005, Tel. 4258000 int. 3.005/3.006 **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001927
Fechas de publicación: 23/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016576

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM. 3.901/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072 – Obra: Mantenimiento de calzada en playas de estacionamiento de Ciudad Judicial

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precio bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 11/01/2022, horas: 10:30, en la contratación de la OBRA: MANTENIMIENTO DE CALZADA EN PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO DE CIUDAD JUDICIAL, ADM. 3901/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda. Bolivia 4.671, 2° Piso Of. 3.005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001926
Fechas de publicación: 23/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016575

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04/21
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Expte. AGPS N°: 242-8369/21, con encuadre en el artículo 15 inciso d) de la Ley N° 8.072.
Objeto: LOCACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
Valor del Pliego: Sin costo.
Fecha y Lugar de Apertura: 12 de Enero de 2022 a 10:00 horas, en las oficinas de la AGPS, sitas en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital. Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día de apertura inclusive, antes del horario de su inicio, personalmente o por mail a compras@agpsalta.gov.ar con la Leyenda: “Propuesta – Contratación Abreviada N° 04/21”
Consultas y Adquisición de Pliegos: Depto. de Compras, Contrataciones y Recursos Externos – AGPS– Santiago del Estero N° 158 – ciudad de Salta, en el horario de 08:30 a 13:30– Tel./Fax: (0387) 4370071/72 – interno 100; www.agpsalta.gov.ar; compras@agpsalta.gov.ar indicando en el campo asunto “Consulta – Contratación Abreviada N° 04/21”.

Rebuffi, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00004176
Fechas de publicación: 23/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090710

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22441/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: ADQUISICIÓN DE EBS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE CAMBIO PARA POZO N° 2 DE LUIS BURELA

Expte. N°: 22441/21

Destino: Luis Burela, Salta

Fecha de Contratación: 20/12/2021

Proveedores: ING. ELECTRICA SALTA SAS, BASSANI CARLOS ENRIQUE, BP SA, ING. RAMON RUSSO SRL, GOMEZ ROCO & CIA SRL, SAN JUAN ELECTRICIDAD – ROVI SRL y VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial.

SALTA, 21 de Diciembre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004160
Fechas de publicación: 23/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090678

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22447/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, cable y accesorios de H°G° para Pozo N° 5 de Villa 20 de Junio.

Expte. N°: 22447/2021.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 20/12/2021.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004160

Fechas de publicación: 23/12/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100090677

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM. 3.865/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15, inc. i) Ley 8.072 – Provisión e instalación de un sistema de control de manejo de aire acondicionado.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc.

i) de la Ley 8.072, para el día 04/01/2022, horas: 10:00, destinada a la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE MANEJO DE AIRE ACONDICIONADO, EXPTE.

ADM. 3.865/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:**

Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda. Bolivia 4.671, 2° Piso. Of. 3.005.

CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB: www.justiciasalta.gov.ar Precio del pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001925

Fechas de publicación: 23/12/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 400016574

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–239614/13

Juan Mamaní, LE N° 7.222.465, propietario del inmueble Catastro N° 1165 – Departamento Cachi, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 3,0320 Has. con carácter eventual con una dotación de 1,5918 lts./seg., aguas a derivar del Río Trancas.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Diciembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO.

Factura de contado: 0011 – 00007979
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100090633

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–100328/2021–0

Ricardo Ortiz, L.E. 8.172.863, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 2.840 del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta, y Puló, Francisco, D.N.I. N° 32.630.633, Co-titular del Catastro N° 5.268 del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta gestionan la subdivisión proporcional del riego que poseía el Catastro de Origen N° 2781, empadronado con una concesión de riego para 10 has. Con carácter permanente con aguas a derivar del Arroyo Tilián de Pulares, margen derecha, bajo Suministro N° 497, asignándose a cada Catastro 5 has., con una dotación de 2,625 lt/seg., respectivamente.

Asimismo el mencionado Catastro de origen registra una concesión de riego para una superficie de 65,8834 has. con carácter permanente, con aguas a derivar del Sistema Chicoana– Pulares, margen izquierda, bajo Suministro N° 496, asignándose a cada Catastro una superficie de 32,9417 Has., con una dotación de 17,294 lt/seg., respectivamente. Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada–Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Diciembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00001908
Fechas de publicación: 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021, 28/12/2021, 27/12/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 400016555

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–183232/38758/2019–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000094/2021 del día 03/05/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, del Arroyo Aguas Calientes, arroyo sin nombre 1 y arroyo sin nombre 2, a la latitud de la Matrícula N° 2655 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Diciembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00007994
Fechas de publicación: 23/12/2021, 27/12/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090661

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–28196/2020–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000234/2021 del día 26/11/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Mojotoro, a la latitud del Catastro N° 477 del Dpto. Gral. Güemes, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N°

4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Diciembre de 2021

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00007974
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090623

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–211625/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000245/2021 del día 09/12/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río **Astilleros**, en la zona que colinda con las Matrículas N° 173.632 y 173.633 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com., Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Diciembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00001914
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400016562

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–138758/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000246/2021 del día 09/12/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Ancho y Arroyo Pirqueras, a la latitud de los Catastros N° 2119, 4385 y 9292 del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles

administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@email.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santa María – Abogada – Jefa de Programa Jurídico **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 13 de Diciembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00001912
Fechas de publicación: 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021, 05/01/2022, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 400016559

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–105774/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por **Resolución N° 000224/2021** del día 15/11/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río del Valle, a la latitud de los Catastros N° 7.197 y 17.174 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada – Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Diciembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00001911
Fechas de publicación: 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021, 05/01/2022, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 400016558



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación – Distrito Judicial del Sur– San José de Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **"CHAVEZ, BARTOLOMÉ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 23.940/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacerlo valer, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 09 de Noviembre de 2021.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008000

Fechas de publicación: 23/12/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100090668

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, a cargo de la Dra. Maria Femada Aré Wayar, Jueza, Secretaría del Dr. José Félix Fernández, de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: **"LUNA, LUIS ANTONIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 735879/21"**, cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante Luna Luis Antonio DNI N° 24.359.088, ya sean como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza.

SALTA, 10 de Diciembre 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007999

Fechas de publicación: 23/12/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100090667

El Dr. Tomas L. Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"GUDIÑO, DAVID ARMANDO S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 1-5.170/00"**, cita por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 2340 Código Civil y Comercial).

SALTA, 03 de Diciembre de 2021.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010916
Fechas de publicación: 23/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090664

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretario Dr. Roberto A. Minetti D’andrea: **“CHOCOBAR NAZARIO RAMON POR SUCESORIO – EXPTE. N° 1069/17”** ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (uno) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.

CAFAYATE, 07 de Diciembre de 2021.

Dr. Roberto A. Minetti D’Andrea, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010914
Fechas de publicación: 23/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090657

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1a Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa; **EXPTE. N° 1173/17**, caratulados: **“LOPEZ HERNAN EFRAIN – SUCESORIO”** ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.

CAFAYATE, 07 de Diciembre de 2021.

Dr. Roberto A. Minetti D’Andrea, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010913
Fechas de publicación: 23/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090656

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi, Etchegaray, en los autos caratulados: **"FIGUEROA FLEMING, TRINIDAD POR SUCESORIO – EXPTE. N° 740151/21"**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Trinidad Figueroa Fleming, DNI N° 24.875.183, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 14 de Diciembre de 2021.

María Luciana Raskovsky, ABOGADA AUXILIAR – SECRETARIA REEMPLAZANTE

Factura de contado: 0011 – 00007989
Fechas de publicación: 23/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090653

La Dra. Guadalupe Villagrán, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, ciudad de Salta, Distrito Centro, Avda. Houssey esquina Avda. Bolivia, primer piso Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"NUÑEZ, LAURA HILDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 679780/19"**, resuelve declara abierto el juicio sucesorio de Laura Hilda Nuñez, de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 CCC y citar por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días.

SALTA, 13 de Diciembre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007988
Fechas de publicación: 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090652

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 3ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Dr. Benjamín Pérez, Secretaría del Dr. Hugo Postigo Zafaranich, en los autos **"MARTINEZ, WALDO RENE; BURGOS, OLGA ISABEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 730259/21"**, cita por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 09 de Noviembre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007983
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090645

La Dra. Guadalupe Villagran Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom., Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: "**MAIDANA, JOSÉ ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 739.755/21**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley; públicándose durante tres 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.
SALTA, 15 de Diciembre de 2021.

Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007981
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090640

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal (Avda. Gral. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad de Tartagal), Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: "**SUCESORIO AB – INTESTATO DE MOLINA RICARDO ALFREDO – EXPTE. N° 50.403/2020**" ordena citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza.
16 de Diciembre de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007978
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090628

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Victoria Malvido en los autos caratulados: "**ZAMBRANO, JUAN POR SUCESORIO EXPTE. N° 748636/21**". Declara

abierto el juicio sucesorio del señor Juan Zambrano, DNI N° 8.167.161 y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Fernanda Are Wayar.

SALTA, 16 de Diciembre de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001924
Fechas de publicación: 23/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016573

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 10ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Pcia. de Salta, en autos caratulados: "**HERRERA, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO (DNI. N° 7.850.188), EXPTE. N° 742.924/21**", cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Fdo. Dra. Maria Guadalupe Villagran - Jueza.

SALTA, 14 de Diciembre de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001923
Fechas de publicación: 23/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016572

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), en los autos: **MAMANI RAMOS DNI N° 24.549.957 S/SUCESORIO EXPTE. N° 734.202/21**", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de mayor circulación comercial.

SALTA, 17 de Noviembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001922
Fechas de publicación: 23/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016571

Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur –Metaán–, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"PERALTA, PIO ROBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 23591/20"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSÉ DE METAN, 13 de Diciembre de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001920
Fechas de publicación: 23/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016569

REMATES JUDICIALES

POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPTE. N° 737.069/2021

Fertilizantes, insecticidas, hormonas p/plantas, funguicidas, hormiguicidas, fosfatos y nitratos.

Máquina contar billetes, estantería metálica, escrit. de madera, sillón futón y 3 matafuegos.

El día 23 de diciembre de 2021, a horas 19:00 en el salón de remates del Colegio Profesional de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio de Salta, sito en España N° 955, de la ciudad de Salta, Expte. N° 737.069/2.021, remataré con la base asignada en el catálogo, los bienes que se detallan en el mismo, imposible de publicar por su extensión y a disposición de los interesados, en el estado visto en que se encuentran. Los mismos podrán ser revisados los días 21 y 22 de diciembre en el horario del: 10 a 12 y de 18 a 20, a coordinar con el profesional a cargo de la subasta. Los bienes deberán ser retirados en el término de 5 días de efectuado el remate. Los interesados en participar de la subasta, deberán registrarse previamente a los fines de dar cumplimiento a los protocolos vigentes por el COVID –19. Condiciones de venta: contado efectivo en el acto, honorarios del profesional: 10 % y sedado DGR 1,25 %. Edictos: diario de circulación de Salta: dos (2) días y Boletín Oficial dos (2) días. Consultas y catálogos. MPCC Eduardo Guidoni 387520126

Eduardo Guidoni, MP CC

Factura de contado: 0011 – 00007969
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090616

POR ERNESTO V. SOLA – JUICIO EXPTE. N° 639.224/18

Remate Judicial con Base – 8 Lotes ubicados en Departamento Rivadavia.

El 27 de diciembre a las 18:00 en el salón de Remates del Colegio de Martilleros de Salta, (España 955, ciudad) por orden de la Sra. Juez del juzgado de 1ª Inst. 11ª Nom. Dra. María Fernanda Are Wayar, en los autos "LARDIES JUAN C. C/ ARMAS PFIERTER, CALIXTO Y OTROS, EXPTE. N° 639.224/18", Ejecución de Sentencia, Remataré en conjunto con la base de \$710.000 (2/3 partes de su valuación fiscal) 8 lotes identificados como: Matrículas 2399; 2400; 2401; 2402; 2411, 2412; 2413 y 2414, ubicados en Santo Domingo, departamento Rivadavia, con una superficie de 55 has. 564 m2 cada uno, los que se hallan a una distancia de aproximadamente 15 km de la ruta 81. La finca se encuentra alambrada, se ingresa por un portón de madera. Mejoras: galpón de 13 x 35 mts de mampostería de ladrillo y techo de chapa, 1 tacho elevado de 2.000 litros, una vivienda en regular estado, de ladrillo cocido con chapa zinc, 3 piezas, 1 baño, 1 comedor, galería, 1 tanque de 25.000 litros ,1 pozo de agua que no funciona; 20 has. aprox. con pasturas, el resto de las has con rebrote, 1 potrero alambrado de 5 has. otro potrero de 15 has. una represa, un piletón, corrales, manga hechiza, cargadores, 1 horno para carbón. Estado de ocupación: ocupada por Rodolfo Toledo (cuidador). Condiciones de venta: El comprador deberá pagar en el acto de remate el 30% del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al postor remiso las responsabilidades de ley. Dentro de los 5 días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. Sellado D.G.R. 1,25% de su importe, será abonado por el comprador en el acto de la subasta. El impuesto a la venta del bien raíz (art. 7 ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios del martillero: 5% sin IVA (monotributista). La subasta se realiza conforme al auto de venta de fecha 23/06/21 y no se suspende, aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Los interesados en participar de la subasta deberán registrarse previamente a fin de dar cumplimiento a los protocolos vigentes por el COVIT-19. Edictos: 4 días Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Informes: Martillero Público Ernesto V. Solá, Cel. 3874080645.

Ernesto V. Solá, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00007963
Fechas de publicación: 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021
Importe: \$ 5,022.00
OP N°: 100090605

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Jose Deganutti, en los autos caratulado: "GARCIA, PASTOR – MEDINA, JUANA vs. NUÑEZ, JESUS Y/O CAMPO, CARLOTA DEL CARMEN ACIDAMIA Y/O CAMPO, CARLOTA DEL CARMEN DEIDAMIA Y/O SUS HEREDEROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 21.527/18" cita por edicto que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a

la Sra. María Inés Nuñez, DNI N° 5.425.795 y/o sus herederos y a la Sra. Carlota del Carmen Nuñez, DNI N° 4.410.112 y/o sus herederos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los presentes autos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que las represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 30 de Noviembre de 2021.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010891
Fechas de publicación: 16/12/2021, 20/12/2021, 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090504

Dra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, en autos caratulados: **"LEÓN MARÍA FÁTIMA C/ CARPANCHAY FELIPE; CARRASCO DE CARPANCHAY GUALBERTA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE N° 330843/10"**, cita por edicto que se publicará por 3 (tres) días en Boletín Oficial de la Provincia, ello mediante la comunicación que a continuación se transcribe: "Expte N° EXP – 330843/10 "Salta, 28 de setiembre de 2021. Fecha 23/09/21: Atento lo manifestado por la actora, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos del Sr. Carpanchay Felipe para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por la Sra. María Fátima León (art. 343 CPCCMI) Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria " Se aclara el DNI del Sr. Felipe Carpanchay fué el n° 4.620.432., se tenga presente.

SALTA, 30 de Noviembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001919
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016567

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina (I), en autos caratulados: **"CALA, MARTA ALICIA C/ GARCÍA DE MESPLES, SARA MARTA BERTA; MESPLES, PABLO MIGUEL MESPLES, DANIEL HORACIO; MESPLES, MARÍA DEL MILAGRO – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN"**, EXPEDIENTE N° 2-489.846/14; ordena se cite, a la Señora Sara Marta Berta García, mediante edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de

designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343, 2ª parte del CPCC).

SALTA, 09 de Diciembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001913
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016561

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, FERNANDA BELEN - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° 759.041/21**" hace saber que en fecha 16 de diciembre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Fernanda Belén Rodríguez, DNI N° 36.815.531, CUIL N° 23-36815531-4, con domicilio real en calle Juan de Dios Usandivaras N° 1161, barrio San José y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el **27 de diciembre de 2021** a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).
SECRETARÍA, 16 de Diciembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004146
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021
Importe: \$ 2,489.60
OP N°: 100090617

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**QUIROZ, HECTOR - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° 758.947/21**", hace saber que en fecha 16 de diciembre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Héctor Quiroz, DNI N° 40.788.563, CUIL N°

20-40788563-6, con domicilio real en manzana G. Lote 10, barrio 15 de Febrero y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el **27 de diciembre de 2021 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 16 de Diciembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004145
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021
Importe: \$ 2,210.00
OP N°: 100090615

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"SEGOVIA, DANIEL ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° 758.943/21"**, hace saber que en fecha 15 de diciembre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Alberto Saravia, DNI N° 26.820.814, CUIL N° 20-26820814-4, con domicilio real en pasaje Sixto Ovejero N° 3036, barrio Mosconi y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de diciembre de 2021 a horas 10:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (**listado clase "B"**). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 15 de Diciembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004144
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021
Importe: \$ 2,559.50
OP N°: 100090612

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“VILLAGOMEZ GARCIA, ANALY ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 755915/21”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Analy Alejandra Villagomez García, DNI N° 34.550.800** con domicilio real declarado en Mza. 170, lote 20 B° San Silvestre y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta Ciudad de Salta. **2) DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **3) ORDENAR** que la fallida haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **4) INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). **5) FIJAR el día 22 de febrero de 2022, o el siguiente día hábil si este fuere feriado**, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **6) FIJAR el día 12 de abril de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 27 de mayo de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200. **9)** Que ha sido designado Síndico el CPN René Humberto Banda Herrera, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 15 de Diciembre de 2021.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004139

Fechas de publicación: 20/12/2021, 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021

Importe: \$ 3,794.40

OP N°: 100090567

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1º Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Ciocino, en los autos caratulados: **“SONA, GABRIELA VIVIANA S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 708.645/21”**, hace saber: 1) Que con fecha 29 de Noviembre de 2021 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. SONA, GABRIELA VIVIANA, DNI N° 25.884.528, con domicilio en calle real en Pasaje 20 Casa 1315, Santa Ana I y con domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos n° 1330, Oficina 26 (Posto 20), ambos de esta ciudad". 2) Que ha sido

designado Síndico titular el CPN Francisco Roque Nieva, con domicilio en Martín Cornejo n° 267, de esta ciudad, donde atenderá al público los días martes, miércoles, jueves y viernes desde 9:30 a 12:30 y desde 16:30 a 19:30 hs. 3) Se establece como fecha tope el día **9 de febrero de 2022**, o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día **25 de Febrero de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ. 5) El día **5 de mayo de 2022** o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la LCQ) 6) DISPONER la publicación de edictos, a cargo del concursado, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación comercial en cada sucursal, en los términos y con los apercibimientos establecidos por los artículos 26, 27, 28, 30 y 14 inc. 4 de la LCQ; publicación que deberá imprimirse como última fecha el día 29 de diciembre de 2021, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (artículo 30 LCQ). Fdo. Dr. Pablo Muiños (Juez); Dr. Leandro Ciociano (Secretario).
SALTA, 15 de Diciembre de 2021.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007941
Fechas de publicación: 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021
Importe: \$ 2,210.00
OP N°: 100090576

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Inst. 1ª Nominación, Dra. Ines Villa Nougues, con Secretaría de la Dra. Maria Jose Romera, en los autos caratulados: **“NADAL, ANA CAROLINA CONTRA OSORIO, JUAN EDUARDO POR DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 693355/2019”**, cita por edictos al Sr. Juan Eduardo Osorio, DNI N° 17.689.345 que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 30 de Noviembre de 2021.

Dra. Ines Villa Nougues, JUEZA – Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010915
Fechas de publicación: 23/12/2021, 27/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090660

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de 1ª Instancia de Personas y Familia 4ª Nominación, Secretaría de la Mirta Raquel Artaza, en los autos: **“MAMANI BURGOS, GLORIA**

ROSANA; CORONEL, MAURICIO ALEJANDRO POR ADOPCIÓN – EXPTE. N° 738164-2021”, cita a quién pretenda formular oposición al cambio de nombre peticionado para que se presente dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la Provincia de Salta.

SALTA, 10 de Noviembre de 2021.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – **Dra. Maria Mercedes Chihan**, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001786
Fechas de publicación: 23/11/2021, 23/12/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400016405



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HIJOS DE AGUSTÍN VILTE SAS

Por instrumento privado, de fecha 07 de septiembre de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "HIJOS DE AGUSTÍN VILTE SAS", con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Caseros 974, 1° piso ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Agustín Isaac Vilte, DNI N° 8.387.906, CUIT N° 20-08387906-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de junio de 1950, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Yolanda Evelia Ríos, con domicilio en la calle Caseros 974 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Yolanda Evelia Ríos DNI N° 6.535.176, CUIL N° 27-06535176-9, de nacionalidad argentina, nacida el día 4 de marzo de 1951, profesión: comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias con Isaac Agustín Vilte, con domicilio en calle Caseros 974 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, María Cecilia Vilte, DNI N° 31.548.407, CUIL N° 27-31548407-9, de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de Mayo de 1985, profesión: contadora pública, estado civil: casada en primeras nupcias con Josue Edgardo Porcel, con domicilio en la calle Eco Village, Lote 78, barrio el Prado de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Juan Sebastián Vilte, DNI N° 26.627.772, CUIT N° 20-26627772-6, de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de Junio de 1978, profesión: comerciante, estado civil: soltero, domiciliado en San Andrés 4336, barrio San Francisco de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Daniel Pablo Vilte, DNI N° 27.571.730, CUIL N° 20-27571730-5, de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de Octubre de 1979, profesión: empleado de comercio, estado civil: casado en primeras nupcias con Natalia Yamila Ludueña, con domicilio en Caseros 974 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años

Objeto: a) Fabricación y venta de artículos textiles y cortinas b) Ventas de artículos de decoración c) Venta de maderas y fabricación de muebles de madera d) Fabricación de sillones.

Capital: \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) dividido por 1.000,00 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) María Cecilia Vilte, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Agustín Isaac Vilte, suscribe la cantidad de 125 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (c) Yolanda Evelia Ríos, suscribe la cantidad de 125 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 1000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (d) Juan Sebastián Vilte, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (e) Daniel Pablo Vilte, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito Bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo

de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Administradora titular: María Cecilia Vilte, DNI N° 31.548.407, CUIL N° 27-31548407-9 Domicilio especial: Caseros 974, 1er. Piso, Salta capital, provincia de Salta.

Administradora suplente: Yolanda Evelia Ríos, DNI N° 6.535.176, CUIL N° 27-06535176-9 Domicilio especial, Caseros 974, 1° piso, Salta capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007997

Fechas de publicación: 23/12/2021

Importe: \$ 1,933.20

OP N°: 100090665

SERLAC SAS

Por instrumento privado, de fecha 12 de agosto del año 2021 y adenda de fecha 24/11/2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "SERLAC S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Las Paltas 264 de la ciudad de Salta.

Socios: María Laura Chuchuy Morales, DNI N° 30.636.130, 27-30636130-4, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de enero de 1984, profesión: abogada, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Las Paltas 264, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Sergio José Chuchuy, DNI N° 10.447.102, CUIT N° 20-10447102-2, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de abril de 1952, de profesión médico, estado civil divorciado en primeras nupcias de María Eugenia Morales, Exp. N° 452.144/13 con sentencia de divorcio del día 7 de abril de 2015 y con domicilio en Cafayate 221, de la Localidad de Vaqueros, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: Producción y comercialización de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación y conservación de la salud humana y la asistencia social de las personas, consideradas individualmente y/o como integrantes de grupos familiares y/o comunitarios. En especial la sociedad podrá operar en: (1) prestación de servicios médicos, sanitarios y de rehabilitación, (2) Internación domiciliaria, (3) Enfermería, (4) Cuidados paliativos, (5) Emergencias médicas y atención de primeros auxilios; incluyendo prácticas terapéuticas de todo tipo; estudios, análisis y exámenes; y servicios conexos, complementarios y accesorios a los antes citados, (6) Medicina prepaga, (7) Medicina del trabajo, (8) Asesoramiento comercial y administrativo aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos, (9) Organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado y movilidad de pacientes de obras sociales o particulares, los que serán prestados por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales o cualquier otro tipo de unidades móviles, dotadas o no de equipos de cuidados intensivos y/o de equipos de unidad coronaria u otros elementos técnicos para la atención de pacientes, (10) Consultoría, gerenciamiento y gestión de servicios de salud, (11) Asistencia social a entidades de cualquier tipo de carácter público o privado, (12) Realización de prácticas médicas de diagnóstico por imagen y todo tipo de análisis médico, (13) Comprar, vender, importar, exportar, dar o recibir en comisión, consignar, representar, transportar, distribuir y locar equipos, artículos, productos, materiales, mercaderías, materias primas, insumos, instrumental, partes, repuestos y accesorios médico-hospitalarios u odontológicos, (14) Crear, organizar, explotar o administrar sanatorios, clínicas, centros de estudio e investigaciones técnicas y científicas de temas relacionados con el objeto social. Para la operatividad de los servicios podrá contratarse personal médico, paramédico y/o auxiliar, y todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante, supervisados por el Director Técnico Médico. Todos los servicios podrán prestarse en forma abierta y libre o mediante afiliación, abono, prepagos, convenios o similares. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido y podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 56.200 (cincuenta y seis mil doscientos pesos), dividido por 56.200 de acciones ordinarias escriturales de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Laura Chuchuy, 28.100 acciones y Sergio Jose Chuchuy, 28.100 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador titular: Sra. Maria Laura Chuchuy Morales, DNI N° 30636130, con domicilio especial en calle Las Paltas 264 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Administrador suplente: Sr. Sergio José Chuchuy, DNI N° 10447102, con

domicilio especial en calle Las Paltas N° 264 de ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007991

Fechas de publicación: 23/12/2021

Importe: \$ 1,758.45

OP N°: 100090655

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

MERCURIO SASU – TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 11.867, se comunica por el término de cinco días, que MERCURIO SASU, CUIT N° 30-71627192-3, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 636, ciudad de Salta, titular del nombre comercial PRIMER MUNDO, transfiere a CARCHA SASU, CUIT N° 30-71627538-4, con domicilio en El Refugio 116, Club de Campo el Típal, ciudad de Salta, el derecho a utilizar dicho nombre comercial, por el término de 60 meses calendario, contados desde el día 1 de diciembre de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2026. La autorización del uso del nombre comercial que se notifica por este medio, es exclusivamente para la explotación de un comercio de venta de equipos informáticos y de tecnología de propiedad de Carcha SASU, instalado en el inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 636 de la ciudad de Salta, cuya sublocación parcial le efectúa el locador MERCURIO SASU. Oposiciones de ley, CPN Javier Finkelstein, con domicilio en Deán Funes N° 344, ciudad de Salta.

Ing. Fernando Camisar, PRESIDENTE – MERCURIO SASU

Factura de contado: 0011 - 00008001

Fechas de publicación: 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100090673

ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día 25 de enero de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria mediante el sistema de videoconferencia zoom.us u otro que se comunique, conforme lo permite el artículo 22 del Estatuto Social; a fin de considerar los siguientes puntos del;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea;

- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo-234 inciso le de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 31, iniciado el 1° de octubre de 2020 y finalizado el 30 de septiembre de 2021.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$12.717.834,05) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2021 el cual arrojó un quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2021.
- 6) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
- 7) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de septiembre de 2021.
- 9) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Elección de un contador dictaminante titular y uno suplente por el Ejercicio Económico iniciado el 1° de octubre de 2021. Determinación de su retribución.
- 11) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota 1: para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, a la casilla de mail asambleainversora@esalaverri.com, en cualquier día hábil y hasta el 20 de enero de 2022 inclusive.

Nota 2: atento a lo dispuesto por las Normas de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así como también el carácter de la representación.

Nota 3: la reunión se realizará mediante el sistema "zoom.us" u otro que se comunique y que garantice: 1. La libre accesibilidad a la reunión de todos los accionistas que se hayan registrado a la misma, con voz y voto. 2. La transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; 3. La grabación de la reunión en soporte digital. A aquellos accionistas que se hayan registrado en tiempo y forma a la Asamblea se les enviará un aplicativo para conectarse al sistema a la casilla de email desde la que hayan comunicado su asistencia a la Asamblea o a otra que nos indiquen en dicho momento en que solicitan su registración. Los apoderados deberán remitirnos con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado a la casilla de correo mencionada en la NOTA 1.

Nota 4: se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por las Normas de la CNV T.O. 2013, cuando los accionistas sean sociedades constituidas en el extranjero, (i) deberán informar los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votarán, a tal fin deberán consignar el nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión, y (ii) deberán acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en los términos del Artículo 118 o 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus

modificatorias (la "LGS"). y el representante designado a los efectos de efectuar la votación deberá estar debidamente inscripto en el Registro Público que corresponda o acreditar ser mandatario debidamente instituido.

Nota 5: se ruega a los Sres. Accionistas conectarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

Francisco Müller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00008004
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021
Importe: \$ 13,252.50
OP N°: 100090676

MATERNIDAD PRIVADA DE SALTA SA

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta SA en su sede social de calle Urquiza N° 150, ciudad de Salta, para el día **10 DE ENERO DE 2022** a horas 12 (doce) en primera convocatoria, para celebrar la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 07**, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día:

Punto 1°: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2°: Rectificar la reforma del artículo décimo segundo de los Estatutos Societarios.

Punto 3°: Ratificar la prórroga societaria en cincuenta años y la modificación del artículo séptimo de los Estatutos Societarios.

Nota: De no existir quórum legal exigido en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 13 (trece) de la misma fecha y en el mismo domicilio, en cuyo caso se considerará constituida dicha Asamblea con el quórum establecido en segunda convocatoria por los art. 243 y 244 – Ley N° 19.550, respectivamente.

Roberto Giampaoli, PRESIDENTE – Jorge La Torre, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007952
Fechas de publicación: 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100090588



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEL PERSONAL DE YPF

La C. D. del Club Social y Deportivo del personal de YPF convoca a Ud. para la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **15/01/2022** a horas 19:00 en la sede social y deportiva del club ubicada en calle Gral. Mosconi N° 50 de San José de Metán (Salta) para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta de la A. G. O. anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 01/09/2017 al 31/08/2018.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 01/09/2018 al 31/08/2019.
5. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 01/09/2019 al 31/08/2020.
6. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 01/09/2020 al 31/08/2021.
7. Tratamiento de Períodos sin movimientos por los cuales se confeccionó Declaraciones Juradas según instrucciones de la I. G. P. J. Período: 01/09/2006 al 31/08/2017.
8. Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por dos Períodos.

Nota: Art. 48 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y disolución social y emisión de bonos, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

Nota aclaratoria: El acto se realizará en forma presencial con el estricto cumplimiento de las disposiciones emanadas del C O E respecto al Covid/19.

SAN JOSÉ DE METÁN (SALTA), 08 de Diciembre de 2021.

Walter M. Conta, PRESIDENTE – Victor A. Palacios, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008010
Fechas de publicación: 23/12/2021
Importe: \$ 1,069.50
OP N°: 100090694

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CAMPO QUIJANO

El Club Social Campo Quijano, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 21 DE ENERO** de 2022 a las 12:00 horas, en la sede de la Institución en calle Hipólito Yrigoyen y San Martín en la localidad de Campo Quijano;

Orden del Día:

1. Lectura de Acta anterior.
2. Lectura para su aprobación de Memoria y Balance cerrado el 30 de abril de 2021.

3. Inventario y Estados de Resultado Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril 2021.
4. Informe del Órgano de Fiscalización años 2021.
5. Firma del Acta por dos socios presentes.

Cecilia Flores Barbarán, PRESIDENTA – Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007992
Fechas de publicación: 23/12/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100090658

S.E.Co.De. – SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE

La Comisión Directiva del Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante Convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día 26/03/2022, a horas 11:00, en el Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, sito en Avda. República del Líbano N° 990, Salta; para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de un Presidente y Secretario de Actas;
- 2) Designación de dos (02) afiliados para la firma del Acta de Asamblea;
- 3) Convocar a elecciones para el día treinta de julio del año dos mil veintidós (30/07/2022);
- 4) Designación de Junta Electoral (art. 28 inc. "i" del Estatuto), la que estará compuesta por cuatro (4) miembros Titulares, pudiendo designarse también cuatro (4) miembros Suplentes (art. 47 del Estatuto). La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego da una (1) hora con la presencia del treinta y cinco (35%) por ciento de los socios cotizantes.

Luis Ignacio Rodríguez, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00007960
Fechas de publicación: 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021
Importe: \$ 837.00
OP N°: 100090601

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE

La Comisión Directiva del Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día 26/03/2022, a horas 10:00, en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, sito en Avda. República del Líbano N° 990 – Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de un Presidente y Secretario de Actas;
- 2) Designación de dos (02) afiliados para la firma del Acta de Asamblea;
- 3) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior;
- 4) Lectura y consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios

comprendidos entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019; 01/01/2020 y el 31/12/2020 y 01/01/2021 y el 31/12/2021.

Nota: La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una (1) hora con la presencia del treinta y cinco (35 %) por ciento de los socios cotizantes.

Luis Ignacio Rodríguez, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00007960
Fechas de publicación: 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021
Importe: \$ 837.00
OP N°: 100090600

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 4.658.459,23
Recaudación del día: 22/12/2021	\$ 17.931,20
Total recaudado a la fecha	\$ 4.676.390,43

Fechas de publicación: 23/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090712

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 498.358,90
Recaudación del día: 22/12/2021	\$ 3.580,50
Total recaudado a la fecha	\$ 501.939,40

Fechas de publicación: 23/12/2021
Sin cargo
OP N°: 400016589

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

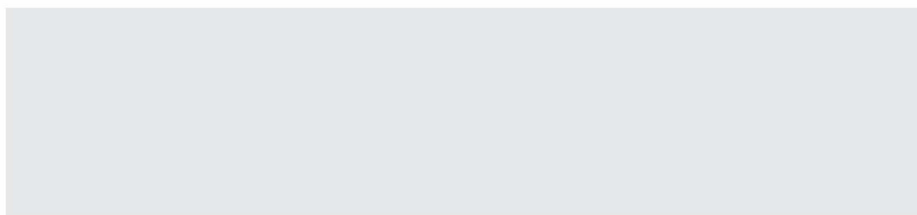
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar